de amanecer, fueron tambien robados cuatro caballeros, oficiales superiores del ejército frances, que caminaban para Francia en un coche, por tres hombres, dos armados de escopetas, y uno con un palo.

Los ladrones eran de la villa del Molar, y las diligencias judiciales practicadas al efecto produjeron sobrados indicios de que uno de ellos habia sido Bartolomé Iglesias.

El auto de oficio, cabeza del proceso, formado á consecuencia de dicho robo, y la primera diligencia practicada por la justicia del Molar, son tan originales, y retratan tan perfectamente la época, que preferimos insertarlos á narrar de otra manera el suceso.

«Auto de oficio.-En la Villa del Molar, á catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos y uno: El Sr. Manuel Martinez Candelas, Alcalde ordinario de ella, por ante mí el Escribano, dijo: Que ahora, que serán las cinco de la mañana, se me acaba de dar noticia que en el camino Real, poco ántes de llegar al Parador propio de D. Ricardo de Rivas, sito en el camino Real de Madrid á Búrgos, y extramuros de esta insinuada Villa, han robado á unos Caballeros españoles y franceses que venian en un coche y maltratado. Y conviniendo hacer averiguacion quiénes son los que tantos robos hacen en esta inmediacion; que es una lástima de tantos y tan cruelmente como roban; que no satisfechos con despojar á los pobrecitos de sus intereses, sino que inhumanamente les tratan con palos y pedradas, cuyos clamores es forzoso lleguen al cielo clamando justicia: Convenia pasar á dicho Parador, y de los

mismos caballeros y cocheros tomar las competentes señas y razones para ver si se puede por ellas venir en conocimiento de quiénes son estos perversos hombres; y noticioso, ponerlo en la alta consideracion de su Excelencia el Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo, para que, con su elevada comprension, tome la providencia por un castigo serio de que se exterminen semejantes hombres malvados, y los pobrecitos pasajeros puedan respirar con una miaja de libertad, que en el dia no tienen por tanto desenfreno y indignidad. Así, por este su auto, cabeza de proceso, lo proveyó y mandó su merced sin firmar, por no saber, doy fe.—Ante mí.—José de Lama.»

Diligencia. = «Doy fe que hoy catorce de Agosto de mil ochocientos y uno Su merced el Sr. Manuel Martinez Candelas, asistido de mí el Escribano, siendo como las cinco de la mañana, se constituyó en la casa Meson, propio de D. Ricardo de Rivas, extramuros de esta Villa, y hallando en ella diferentes caballeros, preguntó si habia algunos á quienes la noche anterior habian robado, y respondiendo que unos que estaban en el cuarto é iban para el Reino de Francia, se entró dicho Sr. en la citada Sala, y preguntando quiénes eran, porque habia muchos, respondió uno que se llamaba D. Francisco Sallenave y tres señores más que eran franceses, los cuales dijeron que no daban el nombre porque se iban para Francia y no volverian á España, pareciéndole á su merced que eran sin duda Coroneles ú otros jefes de tropa; y preguntando dicho senor por el paraje y senas de los ladrones, dijo el Don

Francisco (que éste hablaba bien el español), que á poco de haber pasado de la Atalaya, les asaltaron cuatro hombres, dos con escopetas y uno con un palo, mandándoles soltasen el dinero, y saliesen del coche tirando ántes lo que llevasen dentro á tierra, y que sino lo hacian con viveza les iba la vida, echando muchas blasfemias; y obedeciendo, cuando se apeó, vió tendido en tierra como muerto al zagal, que como era buen mozo y le vió en aquel estado, se aturdió mucho, crevendo que su vida y la de los Señores Compañeros era fenecida, y viendo al otro lado al Mayoral puesto boca á bajo sin saber si era muerto ó vivo se aturdió más, en conformidad que no sabe lo que les dijo ni lo que hizo, y como hablaba en español á él sólo recurrieron los ladrones, y bajándose el un caballero del coche, á su presencia y junto á sus propios piés lo mandaron echar boca abajo y obedeciendo el buen señor, despues de estar humillado y con la mayor quietud, le dieron una patada en la cabeza, que con la dureza de la tierra le pusieron la cara, ojos y narices en el lastimoso estado que se le veia, que á la verdad, mirado por su merced, le causó lástima y movió á compasion el ver un hombre de carácter y honor tan mal tratado de manos de viles ladrones.

"Preguntado por su merced á este Caballero herido cómo se llamaba y quién es, dijo:—Ser oficial de la República francesa, que no decia su nombre ni el empleo, porque sentia verse como se veia, y que sólo de un Reino como de España podia esperar semejante crueldad, que es el Reino más perdido de ladrones que hay

en toda Europa, porque el Gobierno, despues de aprehenderlos y saber el delito, los tiene muchos años en
las Cárceles, lo que no se practica en Francia ni en
otros reinos, donde así que consta que es ladron le cortan la cabeza y le tratan como á enemigo indigno de
vivir entre la sociedad, con otros muchos dicterios que
expresó.

»Dijeron que conocidamente les habian robado veinte onzas de oro, sin otras cosas que todavía el aceleramiento del susto no les permitia echar de ménos, entre ellas, un fusil de los de Portugal y una escopeta Vizcaina con cazoleta de cobre, ambas piezas de bastante valor.

»Que les hicieron pedazos los cofres; y aunque su merced les hizo otras preguntas y repreguntas á efecto de inquirir noticias sobre las señales de las onzas y demas si conocian á algunos ladrones, y que dijesen adónde se les escribiria, por si acaso se hallasen los efectos robados, respondieron no querian saber más de España, ni hacian caso de nada; que la justicia hiciera lo que quisiere y viese si podia quitar tan indigna gente, para que á otros pobrecitos no les maltratasen como á ellos.

Desde la Sala pasó su merced con asistencia de mí el Escribano á un pasadizo donde estaba el zagal con toda la cabeza vendada y ensangrentados el pelo, pescuezo, justillo y mucha parte de los calzones, y preguntándole cómo se llamaba, dijo que Antonio Gutierrez, natural de Pamplona que servia á D. Matías Ibañez de la misma Ciudad junto con el mayoral; que le

habian puesto en tal estado cuatro hombres que salieron un poco más acá de la Atalaya, que robaron á los Señores, que traian en el coche, á cuyos bandidos no conocia, pero sí que uno de ellos que llevaba un palo le dió tan fuerte golpe en la cabeza, que cayó en tierra como muerto, y aún le dió otros dos en la misma parte sin que supiese los que en el cuerpo llevó, porque le aturdieron, y sólo puede decir que tres eran de una estatura muy mediana, bastante robustos, y que el que le pegó tenía la voz ronca.

»El mayoral dijo que solo advirtió eran tres porque no vió más, y todos de poca edad bastante fornidos.

»Que á él no le hurtaron ni maltrataron y solo sí le mandaron se tendiese boca abajo, pero á los señores que iban dentro del coche, los trataron de palabras inicuamente, y creyó que les hubiesen robado todo cuanto tenian y áun les hubiesen muerto.

»Preguntado si conoce quiénes son los caballeros que conduce, adónde van y qué empleo tienen, dijo: Que los llevaba hasta Francia, que no sabia dónde iban, ni qué ministerio tenian, que sí le parecia eran sujetos y personajes grandes, porque su trato y porte en el poco tiempo que les ha conocido, lo han dado á entender.»

Hemos creido curioso dar á conocer con alguna extension este robo, en que indudablemente hizo el principal papel Bartolomé Iglesias, por las circunstancias que en él concurrieron y el número y calidad de los robados. Todo ello sucedió el año de 1801, y ya se deja ver que España y Portugal eran para Napo-

leon Bonaparte (entónces primer cónsul de la República francesa) objeto de sus más recónditos y ambiciosos planes.

El mucho empeño que pusieron los cuatro personajes en ocultar sus nombres, y más aún sus grados, excusándose con la humillacion que les habian hecho sufrir tres miserables bandidos, armados con dos malas escopetas y un palo, nos induce á creer que lo hicieron, atendido el carácter frances, por que no se trasluciese la mision secreta que habian desempeñado y de la cual iban á dar cuenta á su gobierno.

Con tan resuelto y atrevido jóven como era el Bartolome se unió Jacinto Iglesias, luégo que se fugó de presidio por segunda vez, en Mayo de 1803; y tantos y tan atrevidos robos cometieron, que tenian atemorizados á los labradores, ganaderos y vecinos del Molar y pueblos inmediatos, y á los arrieros y transeuntes por el camino real de Madrid á Búrgos.

Ya hemos dicho que Jacinto era conocido por el apodo de Guerra, y Bartolomé por el Mamon, y tambien por Bartolo, y bastaba pronunciar sus motes para que los habitantes y labradores de aquellos pueblos se llenasen de espanto.

En la noche del 19 de Agosto de 1803 robaron y maltrataron á varios arrieros, y á un postillon del correo, á tres leguas del Molar, cerca de la villa de Venturada, en el camino real de Búrgos, y en la noche del 24 del mismo mes penetraron en el pueblo de Oteruelo del Valle, en casa de Andres Espinosa, y cerrando por dentro la puerta le maniataron, lo mismo que á

su criado, y le robaron várias piezas de lienzo, otras prendas, y cerca de 2.000 reales en dinero.

El dia 26 del mismo mes fueron presos por la justicia de la villa de Guadalix, cuyos alcaldes, teniendo noticia que los bandidos conocidos por Guerra y Bartolo, unidos á otro hombre desconocido, tenian atemorizado el país, y que solian abrigarse en el monte de aquel término, dispusieron varios reconocimientos por partidas de gente armada, y colocaron espías en el monte, los cuales dieron puntual aviso de la presencia de aquellos dos hombres sospechosos, áun sin saber quiénes eran.

Los alcaldes de Guadalix, inmediatamente que recibieron el aviso, salieron con varios vecinos armados, y los prendieron, á pesar de la resistencia que intentaron oponer.

Ya presos, no ocultaron sus nombres.

Jacinto Íglesias confesó haberse fugado del presidio, y Bartolomé Iglesias confesó su participacion en dichos robos.

Trasladados á la Real Cárcel de Córte, por órden del Excmo. Sr. Gobernador del Real Consejo y Cámara de Castilla, y puestos á disposicion de la Sala de Alcaldes de Casa y Córte, fué nombrado para la instruccion del proceso el alcalde D. Diego Gil Fernandez.

Los dos reos persistieron en el sistema de defensa que habian adoptado ante los alcaldes de la villa de Guadalix, sistema que no carecia de habilidad, que demuestra la gran sagacidad de aquellos hombres rudos y semisalvajes, de aquellos dos desgraciados, que, careciendo de toda instruccion, se habian dejado arrastrar por sus pasiones á graves crímenes y excesos.

Demasiado conocian las terribles penas á que se habian hecho acreedores; el Bartolomé por los muchos robos en cuadrilla que habia cometido, y el Jacinto por sus reincidencias, y esto era lo que trataban de evitar, para lo cual, á todo trance necesitaban eludir la responsabilidad en que habian incurrido por los últimos robos perpetrados.

Así es que, en lugar de encerrarse en una imprudente y absoluta negativa, trataron de presentarse ante la justicia como delincuentes, sí, pero no de grandes excesos, y arrepentidos.

El Bartolomé confesó el robo de 43.000 reales hecho á Narciso del Castillo, y que por este motivo hacía dos años se hallaba ausente de la villa del Molar, asegurando que se habia ocupado siempre, despues de dicho robo, en trabajar, y en prueba de ello que habia estado desde el mes de Febrero hasta el de Mayo de aquel año, bajo el nombre de Felipe Iglesias, en Leganés, en casa de un labrador, llamado por apodo el Negrillo, cuya cita resultó exacta, y el referido labrador dió buenos informes de su conducta.

Jacinto Iglesias confesó sus fugas del presidio y sus anteriores procesos, y uno y otro estuvieron acordes en sus declaraciones indagatorias, de que dos ó tres dias ántes se habian encontrado en el Prado de Madrid, y habian salido juntos á buscar trabajo.

Pero, por su desgracia, al ser presos por los alcaldes

y vecinos de Guadalix, les tomaron dos pares de alforjas que llevaban, llenas de ropas y diferentes efectos, y ellos fueron reconocidos en ruedas de presos por varios de los arrieros robados la noche del 19 de Agosto, así como por Andres Espinosa y su mujer Florencia Arribas.

Terminado el sumario, y recibida á los reos la confesion con cargos, el 19 de Mayo de 1804 pasó la causa á informe del fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Córte D. Francisco Lopez Lisperguer, el cual, con la rectitud y rigidez que sobresalen en todos sus escritos, solicitó para los dos reos la pena ordinaria de horca en la siguiente breve acusacion, donde se recapitulan todos los motivos que, con arreglo á la legislacion entónces vigente, los hacía merecedores de tan triste suerte, á pesar de no haber sido homicidas:

«Acusacion.—M. P. S.—El Fiscal en la causa contra Jacinto Iglesias, conocido por Guerra, natural de la Villa del Molar, Soltero, Trabajador del Campo, su edad 35 años; y Bartolomé Iglesias, entendido por el Mamon, de la misma naturaleza, estado y ocupacion, de 26 años, presos en esta Real Cárcel, por haber ejecutado varios robos. Acusándoles grave y criminalmente, pide se les condene en la pena ordinaria de horca, como correspondiente á la entidad y naturaleza de los delitos que han cometido en sus reiterados robos ejecutados en caminos y poblado que los califican Ladrones famosos, á quienes las Leyes de estos nuestros Reinos, condenan á la insinuada pena, hallándose en dichos robos plenamente convicto y confeso Bartolomé

Iglesias, en el que se verificó á Narciso del Castillo, Acopiador de Carnes del Abasto de esta Villa, por este reo y Juan Candelas, y por el cual fué éste destinado por la Sala al Presidio de Ceuta, exigiéndolo así el mérito de la presente causa.

»Examinada ésta con las acumuladas, aparece que dicho Bartolomé Iglesias se halla confeso, como queda indicado, en el mencionado robo del referido Narciso del Castillo en el camino, á cuatro leguas de distancia del Molar, que puede considerarse como verificado en el rastro de la Córte (1), circunstancia notablemente agravante; que, á más de esto, fué indubitablemente, á pesar de su negativa, autor de los que han dado mérito á la formacion de este Proceso, de que se halla plenamente convencido, con la prueba real y perentoria de haberle encontrado efectos de los robados, sobre que no se ofrece la más leve duda; lo que unido á haber sido reiteradamente reconocido por los robados, sacado en rueda de presos, y anteriormente procesado por ladron de caminos, todo le conduce irremisiblemente al suplicio en debida ejecucion de las leyes que deben tener inviolable ejercicio sin arbitrio á la indulgencia.

»El Jacinto Iglesias tiene tambien sobre sí el reato de habérsele encontrado efectos de los robados, reconocido y sacado en igual forma en rueda de presos por los insultados; lo que unido á la prueba irrefragable de ser

<sup>(1)</sup> El rastro de la Córte comprendia un radio de cinco leguas.

este un reo consuetudinario en latrocinios y por los cuales ha sido por tres veces procesado y destinado á presidios, de los que se ha fugado, debe ser del propio modo conducido al suplicio sin arbitrio á la indulgencia, pues que no se trata de unos hombres á quienes la necesidad y la flaqueza humana los ha conducido á un exceso de esta naturaleza, sino es su perversidad y hábito adquirido en obrar mal, sin que en ellos tenga ya capacidad de corregirlos ningun castigo; y que si continuasen en experimentar los efectos de la clemencia de la Sala, esta misma los llevaria al extremo de mayores y más atroces excesos, debiendo ser ya considerados como unos miembros corrompidos del cuerpo político, que á semejanza de los del natural deben ser cortados para que no inficionen á los demas, y que su castigo sirva de ejemplo y escarmiento á otros; interesándose en esto la satisfaccion de la vindicta pública. y la recta administracion de justicia que el Fiscal pide. Madrid y Mayo 23 de 1804.»

Esta acusacion fiscal se halla estrictamente arreglada al rigorismo de la legislacion entónces vigente, que castigaba con pena de muerte el delito de robo, especialmente si concurrian en el hecho las circunstancias de haber sido cometido dentro de Madrid y su rastro, ó en las carreteras generales, llamadas entónces caminos reales, ó á labradores, por los privilegios que siempre les han concedido nuestras leyes, considerándolos como la clase más útil de la sociedad, y desgraciadamente todas estas circunstancias agravantes concurrian en los robos ejecutados por los dos reos,

con más las reincidencias del uno, y el haberse hecho famosos por sus crímenes, como lo probaban los informes unidos á la causa, dados por las justicias del Molar, pueblo de donde los dos eran naturales, y de las demas villas y lugares inmediatos; todo lo que obligaba al ministerio público á solicitar para ambos la pena de muerte en un patíbulo; pero esta terrible pena, que tanto se ha prodigado en otros tiempos, en los cuales tan poco respeto se ha tenido á la individualidad humana, hoy, por regla general, es rechazada por la sociedad.

Las escuelas filosóficas, unas ponen en duda, y otras afirman con resolucion, que el hombre no tiene derecho para insertar en sus códigos leyes que manden esos asesinatos legales á sangre fria: ya, á principios de este siglo, era comun sentir de todos los jurisconsultos, como lo atestiguan sus defensas, que no debia aplicarse la pena de muerte sino á los reos de homicidio, y á los ladrones que hubiesen cometido robo acompañado de tan atroz delito.

El abogado de los dos reos, el doctor D. Buenaventura Alaix y Clarós, cuyo escrito de defensa sentimos no poder insertar por su mucha extension, en proporcion á los límites de esta obra, desarrolló y sostuvo con notable lucidez la tésis indicada, dando á conocer el estado de las ideas en aquellos años sobre la pena de muerte, haciendo notables esfuerzos por salvar á sus patrocinados de las manos del verdugo.

De la defensa se dió traslado al fiscal de la Sala, quien, sosteniendo su dictámen, devolvió la causa con la fórmula entónces usada, notable solamente por su extraordinario laconismo. Hé aquí dicha fórmula:

«M. P. S.—El Fiscal insiste, contradice y concluye. Madrid y Julio diez, de mil ochocientos y cuatro.» Hay la rúbrica del fiscal.

Conclusa la causa, hecho el apuntamiento por el relator D. Casimiro Santelices, y señalado para su vista el dia 17 de Agosto, en que tuvo lugar, con asistencia del gobernador de la Sala de Alcaldes y cuatro señores de los mismos, incluso el instructor del sumario, el escribano de Cámara, el defensor y el procurador de los reos, Sebastian Timoteo Tachon (que entónces los procuradores no usaban dón), la Sala primera de Alcaldes falló, condenando á pena de muerte en horca á Jacinto Iglesias y á la inmediata á Bartolomé Iglesias, que, como se verá por las diligencias de la ejecucion, que íntegras insertamos, era mucho más horrible que la pena de argolla, recientemente abolida.

En las sentencias de pena de muerte siempre se hacía relacion de los principales hechos y fundamentos de derecho que la habian motivado, y se consultaba á S. M. por conducto del Excmo. Sr. Gobernador del Consejo Real y Supremo de Castilla, cargo equivalente al de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia en la actualidad.

Hé aquí la consulta del tremendo fallo:

«Señor:—La Sala primera de Alcaldes de vuestra Real Casa y Córte ha visto la causa formada contra Jacinto y Bartolomé Iglesias, conocidos por Guerra y el Mamon, el primero de 35 años y el segundo de 26, los dos naturales de la villa del Molar, de estado solteros, de ejercicio jornaleros, y presos en la Cárcel de Córte desde el mes de Setiembre del año próximo por los robos cometidos en caminos y poblado.

"Habiéndose hecho temer estos dos reos con otro compañero, cuyo nombre no se ha podido saber, de los pueblos inmediatos al camino Real de Madrid á Búrgos, por los robos é insultos que estaban cometiendo, dispuso la justicia de la villa de Guadalix sorprenderlos saliendo con partidas de gente armada; y en efecto pudieron lograr la prision de los dos, la mañana del 26 de Agosto del mismo año en el sitio llamado de Valdemoro, aprehendiéndoles al propio tiempo dos mil y más reales y dos pares de alforjas con varias ropas y efectos, que han resultado ser robados.

»Los reos fueron conducidos á la Cárcel de Córte con los efectos aprehendidos de órden de vuestro Gobernador del Consejo, á quien dió cuenta la citada justicia. Tambien remitió esta las diligencias de prision, y encargada la formacion de la Sumaria al Alcalde que estaba en turno, acumulándose desde luégo las causas pendientes en la Sala contra uno y otro reo sobre iguales delitos se ha procurado instruirla conforme á derecho.

»Los robos que principalmente se atribuyen á estos reos son tres; el primero cometido la noche del 19 de dicho mes de Agosto á diferentes arrieros de Pradano de Bureba cerca de la villa de Benturada, en el monte llamado del Vellon camino do Madrid, de dinero, gé-

nero de comercio..... ropas y efectos que refieren, maniatándolos y maltratando á algunos de ellos; el segundo á las diez de la misma noche y en el propio sitio al postillon del conductor del correo de la villa de San Agustin, que despues de darle tres ó cuatro golpes con el cañon de un trabuco que quitaron á un arriero, le robaron como unos 50 rs.; y el tercero, de Andres Espinoso, vecino del lugar de Oteruelo del Valle, la noche del 24 del propio mes; le robaron como unos 2,000 rs. en dinero, unas piezas de lienzo, diferentes ropas y otros efectos que arrebataron, de cuyas resultas padeció la mujer una fiebre pútrida.

»Los dos están negativos; pero resultan convencidos con especialidad el Jacinto, pues por dos de los arrieros han sido sacados por dos veces en rueda de presos, y ademas aquel por el criado de Espinoso, y se les aprehendieron parte de los efectos robados, disculpándose con la miserable, pero comun salida, de haberlos hallado en el monte. El segundo, del criado del conductor, tiene la misma prueba por haberse hecho á continuacion hallándose todavía maniatados los arrieros, y sin embargo de que no los sacó en rueda, aseguró que los que le habian robado eran del Molar. Y en el tercero de la Casa de Espinoso, la mujer de éste sacó á los dos en rueda de presos, y áun aquel no sacó á ninguno, señaló despues al Jacinto, asegurando que le parecia ser uno de los ladrones. Tambien reconoció la navaja que éste llevaba en el acto del robo, y ademas los dos, marido y mujer y el criado de éstos reconocieron las ropas y efectos robados, dando aquellos la disculpa no ménos miserable de habérselos encontrado junto á la Hermita de San Sebastian en el monte de este nombre.

»De las causas acumuladas al Jacinto resulta que por acuerdo de la Sala de 7 de Marzo de 1799 fué condenado á Presidio por seis años con otros dos reos, con la cualidad de que cumplidos no pudiese entrar en Madrid y Sitios Reales en 20 leguas en contorno por espacio de diez años, por los robos el uno de una mula entre los lugares de Usanos y Valdeabero á un vecino de la villa de Gredillos de Cameros, y el otro de dos á otro vecino de la de Torrejon de Ardoz: y que por otro acuerdo tambien de la Sala de dos de Febrero de 1802 lo fué por 6 al presidio del Peñon, por haberse fugado del de Ceuta, no tener oficio ni destino y ser de conducta sospechosa, y se volvió á desertar por el mes de Mayo.

»Contra el Bartolomé se ha tenido otra causa, seguida en la Sala en el citado año de 1802, sobre el robo de 45.000 rs., hecho á D. Narciso del Castillo, comisionado del abasto de esta Córte, cerca de las Villas de Coiguela y Buitrago, en cuya causa estuvo el Bartolomé confeso y convicto, como lo estuvo Juan Candelas, que le acompañó al robo, y por el que fué condenado por seis años á presidio; no habiendo sido juzgado el primero por su ausencia.

»Asimismo se han tenido presentes las causas formadas por la justicia de la referida villa del Molar en el de 1801, sobre el robo ejecutado en el sitio de la Atalaya á unos militares franceses en la madrugada del 14

de Agosto de aquel año, y en el propio camino real de Búrgos á Madrid, en los que se culpa al Bartolomé, como tambien en los de diferentes reses de ganado lanar; pero nada se ha justificado que le convenza de verdadero reo.

"El Fiscal de V. M. pidió se impusiese á estos reos la pena ordinaria de muerte; mas la Sala, teniendo en censideracion las fugas que el Jacinto ha hecho de presidio, que no ofrece encomendar su vida criminal, ántes bien, dando cada dia nuevas pruebas de su ánimo corrompido é inclinado al robo, y que el Bartolomé cometió sus primeros delitos en la menor edad, sin haber sido juzgado ni castigado por ellos, ha condenado, al Jacinto á la pena ordinaria de muerte de horca, y al Bartolomé á la de 200 azotes, á que presencie el suplicio de su compañero y sea pasado por debajo de la horca, y á diez años á Filipinas, de donde no saldrá sin expresa licencia de la Sala; cuya pena consulta á V. M. para que se sirva resolver lo que fuere del real soberano agrado.

»Sala de Córte, etc.»

La consulta fué evacuada con brevedad suma, como se ve en el siguiente oficio del gobernador del Consejo:

«Por la Consulta adjunta de la Sala primera de Alcaldes, que devuelvo á V. S., se ha enterado el Rey de la sentencia de muerte de horca impuesta á Jacinto Iglesias, y la de doscientos azotes, con calidad de que presencie la Justicia del Jacinto, que se impone á Bartolomé Iglesias.

»Lo que participo á V. S. á fin de que lo manifieste en la Sala para su inteligencia. Dios guarde á V. S. Madrid cinco de Setiembre de mil ochocientos cuatro.— El Conde de Montarco.—Sr. Gobernador de la Sala de Alcaldes.»

Recibido este oficio del Excmo. Sr. Gobernador del Consejo Real, la Sala de Alcaldes en pleno dió el decreto siguiente para que se ejecutase la sentencia, pues la fórmula de quedar enterado el rey era la que usaba para manifestar su aprobacion al fallo consultado.

Hé aquí ahora las diligencias practicadas para la ejecucion de la sentencia en los dos reos.

«Primera.—Doy fe que siendo dadas las doce de la mañana de este dia, con asistencia de los Alguaciles Pedro Tejero y Manuel Carrillo, Rafael Rodriguez y Antonio Gabilan fué sacado de la Real Cárcel de esta Córte el reo que estaba en Capilla, Jacinto Iglesias, y conducido en la forma ordinaria á la plazuela de la Cebada en donde se hallaba el Patíbulo, del cual por el ejecutor de la justicia dejó pendiente á dicho reo; quedando cadáver al parecer, habiéndole asistido varios religiosos y eclesiásticos con la hermandad de Paz y Caridad, y despues se echó el pregon por Josef Lozano al pié de dicho Patíbulo, de que incontinenti pasé á dar cuenta con el correspondiente testimonio á los Señores de la Sala. Y para que conste pongo la presente en Madrid á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuatro.»=Firma del Escribano.

»Segunda.—Asimismo doy fe, que siendo las seis y

media de la tarde de este dia, me constituí en la plazuela de la Cebada, en la que compareció el ejecutor de la justicia, por quien fué desprendido del Patíbulo el Cadáver de Jacinto Iglesias, el cual se entregó al hermano mayor y hermanos de la hermandad de Paz y Caridad para que le diesen tierra sagrada; y para que conste pongo la presente en Madrid á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos y cuatro.»

«Tercera. = Doy fe que siendo las once y media del dia de la fecha, y notificado y hecho saber el contenido del Acuerdo anterior en la parte que le toca y comprende à Bartolomé Iglesias, preso en la Real Cárcel de Córte, para cumplimiento de lo mandado, desde ella los Alguaciles Francisco Varona, Nicasio de Huerta, Miguel Jerónimo Costa y Antonio Gabilan, con mi asistencia condujeron á la Plazuela de la Cebada y sitio donde en ella estaba colocada la horca, á dicho Bartolomé Iglesias, y poniéndole á su vista, permaneció en el citado sitio, hasta que por el Ejecutor de Sentencias se practicó é hizo la de horca en la persona de Jacinto Iglesias, y habiendo pasado al Bartolomé por debajo de la horca, hechado el correspondiente Pregon, se ejecutó en él la Sentencia de azotes que se le ha impuesto, conduciéndole para ello por los parajes y sitios acostumbrados, sin que en el camino de ellos hasta la Cárcel de Córte, donde se entregó á su Alcaide Aquilino Sandoval hubiese ocurrido la menor novedad: y para que conste pongo esta que firmo en Madrid á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuatro.»=Firma del Escribano.»

La pena impuesta al desgraciado Bartolomé Iglesias era cruel y afrentosa en extremo.

En España, nacion pundonorosa, en que las ideas del honor se hallan arraigadas hasta en los individuos que parecen más degradados, la pena de azotes, mejor dicho, la pena de vergüenza pública, era más temida por los criminales que la de muerte, como lo atestiguan autores de gran reputacion y documentos irrecusables que hemos tenido á la vista.

Esta horrible pena se ejecutaba paseando al delincuente montado en un burro por las calles más públicas, y dándole en cada esquina cierto número de golpes, con un instrumento de cuero, en las espaldas descubiertas, hasta completar el total de azotes á que habia sido condenado, y que ordinariamente era el de doscientos, y no debian aplicarse de manera que el reo quedase muerto ó lisiado.

Tenemos mucho respeto á la santidad de la cosa juzgada, y más aún á las ideas de los tiempos; pero consideramos excesivamente rigorosa la pena impuesta á
los dos desgraciados á quienes hemos dedicado estas líneas: diez años de presidio en Ultramar hubiera sido la
más conforme con la jurisprudencia ya establecida en
aquellos años, y que iban encaminando la legislacion
por la brillante y espaciosa senda que, para honra y
bien de la humanidad, lleva recorrida la Ciencia en el
trascurso de este siglo, que quizá no termine sin presenciar la abolicion de la pena de muerte y de todo castigo infamante.

## JULIAN HERRERA.

#### HOMICIDIO ALEVOSO.

Las repugnantes causas que motivaron el delito de Julian Herrera, nos impiden tratar este proceso con la extension que quisiéramos.

En él figura una mujer que, faltando á sus deberes, arrastró por el lodo de las pasiones la honra que su esposo la entregara al pié de los altares, y no satisfecha con esto, admitió los obsequios de un tercer galan, hombre de avanzada edad y de poco ó ningun mérito personal.

No era, por tanto, el amor la causa del doble adulterio de aquélla mujer; era el vicio.

En sus declaraciones manifestó un cinismo tan cruel y un descaro tan inaudito, que nos privan de insertarlas, porque su lectura no está en armonía con la moral y la decencia.

Su infeliz esposo era sabedor de la relajada conducta que aquélla seguia, pero le faltaba el valor suficiente para corregirla.

Doña Vicenta de Mendieta, cuyo proceso hemos publicado al principio de esta obra, fué criminal hasta el último grado; y, sin embargo, no fué su pasion tan repugnante como la de Ana Cubillo, que tal era el nombre de la miserable criatura, cuyo cinismo dió lugar á que uno de sus amantes privase de la vida á su rival.

Julian Herrera, guarda del monte de Valdemora, término de Alcolea de Torote, provincia de Guadalajara, sostenia relaciones amorosas con dicha mujer hacía más de ocho años, en cuyo tiempo fueron tantos y tan repetidos los escándalos que promovieron, que la autoridad hubo de intervenir más de una vez, sin conseguir jamás que aquella desdichada arreglase su conducta á las verdaderas prácticas morales y religiosas que para sosten de la sociedad deben observar todos y cada uno de los individuos que la componen.

El infeliz Herrera, ménos conforme que el esposo de su amada con la infidelidad de ésta, se propuso un dia espiarla para castigar su perfidia, y al efecto se dirigió á Galápagos, villa cercana á la de Alcolea, porque sabía que la Cubillo habia de ir á aquel pueblo con objeto de comprar algunas medicinas para su desgraciado esposo.

Aniceto Mesonero (a) Cachorro, anciano arriero, dedicado al servicio del pueblo de Alcolea, porque desempeñaba las funciones de comisionado universal, bajo la denominacion de ordinario, como en nuestros tiempos se conoce á los que periódicamente van y vienen de un pueblo á otro para evacuar los encargos que les hacen, tuvo la desgracia de que Ana Cubillo tomase por lo serio las bromas de amor que la daba, viéndose obligado á aceptar las caricias de aquella pérfida mujer, aunque sin adquirir compromiso formal que pudiese comprometerle.

En este estado llegó el dia 2 de Setiembre de 1803, uno de los que Mesonero tenía señalados para bajar á Galápagos, y avisado por la Cubillo para que la esperase con objeto de ir juntos, así lo hizo, reuniéndose ambos en la dehesa del pueblo.

Enterado Julian Herrera de la cita, se dirigió tambien á Galápagos, como ya hemos indicado, para realizar con más seguridad su criminal intento, y evitar las sospechas que pudiera inspirar quedándose en la dehesa.

Mesonero y la Cubillo hicieron sus respectivos encargos, y cuando se disponian á salir del pueblo para dirigirse á Alcolea encontraron á Herrera en una taberna, donde convidó al ordinario y áun pagó el vino que éste sacó para la Cubillo.

Conociendo ésta que las intenciones del Julian no serian nada pacíficas, emprendió de nuevo la marcha, sin avisar á Mesonero y procurando disimular el miedo que la dominaba, porque recordaba las amenazas de aquél, repetidas siempre que la veia.

La última vez que la habló fué para decirle:

—El primer dia que te vea en compañía del tio Aniceto, él y tú acabais de vivir.

Ese dia habia llegado, y la Cubillo temió con razon porque conocia el carácter de Julian Herrera.

Este comprendió que su amada huia dejando en su poder al pobre viejo, y disimulando el disgusto que esto le causaba despidió en seguida á Mesonero, aconsejándole que procurase alcanzar cuanto ántes á su compañera, á fin de que no llegara sola á la dehesa, porque corria peligro de ser robada.

El pobre Aniceto obedeció sin murmurar, y cuando Herrera vió que no sospechaba nada, salió tras él por distinto camino, para sorprenderles cuando ménos lo esperasen. Efectivamente, el buen Aniceto corrió á unirse con la Cubillo, logrando alcanzarla bien pronto.

Un momento despues, Julian Herrera les alcanzó tambien, y dirigiéndose á Mesonero, le dijo:

-Tio Cachorro, póngase V. bien con Dios si no quiere morir como un perro.

El pobre Anciano se volvió para preguntarle qué motivo tenia para ello, y la contestacion que recibió fué un tiro disparado á quemaropa.

La pérfida Ana se tiró de la caballería que montaba y huyó precipitadamente, miéntras el tio Aniceto procuraba desarmar á Herrera con la desesperacion del hombre que se ve herido tan villanamente, pero que le quedan fuerzas para castigar á su agresor.

La lucha no podia ser duradera, como era natural, y cuando vió Julian que su segunda víctima habia logrado escapar, dejó la escopeta y huyó tambien.

El infeliz ordinario cayó entónces bañado en su sangre, y merced á la oportuna presencia de unos cazadores pudo recibir los auxilios de la ciencia, aunque infructuosos, porque murió á las pocas horas, prestando ántes su declaracion con tanta exactitud, que facilitó á la justicia el medio de castigar al asesino.

Este habia logrado llegar á Ocaña y sentar plaza en el regimiento de caballería segundo de cazadores de la Reina, de donde fue extraido previos los requisitos necesarios.

Muchos fueron los esfuerzos que, tanto Julian Herrera como Ana Cubillo, hicieron para eludir toda responsabilidad criminal y evitar el castigo; pero fué inútil, logrando sólo retardar la terminacion del proceso hasta el 17 de Noviembre de 1804, en que la Sala de Alcaldes de Casa y Córte dictó el siguiente acuerdo:

«El proceso del fiscal de S. M. y causa principiada por la justicia de la villa de Alcolea de Torote, y continuada en la Sala, á consecuencia de órden del excelentísimo señor gobernador del Consejo, de oficio por el señor Alcalde D. Mariano Alonso contra Julian Herrera, natural de la villa de Valdetorres, de 24 años, soltero, guarda del Monte de Valdemora, y Ana Cubillo, por mote Santana, natural de Galápagos, de 32 años, casada, presos en la Cárcel Real de esta córte, adonde fueron conducidos desde la de dicha villa, sobre la muerte dada con tiro de fuego á Aniceto Mesonero, vecino de Galápagos,

»Se condena al Julian Herrera en la pena ordinaria de muerte de horca, y á la Ana Cubillo en seis años de reclusion en la Galera.»

Á los dos dias, ó sea el 19 de Noviembre de 1804, sufrió el Julian la pena á que fué condenado.

Con esta *ejecucion*, con esta *justicia*, con este *ejem- plo*, se despidió el año 1804, dejando satisfecha la curiosidad de los madrileños.

# 1805.

Nuevas humillaciones. — Finisterre! — Trafalgar! — Dos ajusticiados: Sebastian Harder, por homicidio, y Ángel de la Puebla por el mismo delito, escalamiento y fuga.

### T.

### NUEVAS HUMILLACIONES.

Napoleon debió quedar muy satisfecho del servilismo y complacencia que desplegó con él nuestro gobierno, cuando por el tratado de 4 de Enero de 1805, firmado por el famoso Gravina y Decrés, ministro de la Armada francesa, se comprometió España á poner en pié de guerra, y á su disposicion, hasta treinta navíos de línea, sobre cuyo destino (que era un secreto para todos) se reservaba el emperador explicarse en el término de un mes.

De aquí resultaron infinitos trastornos para nuestra patria, puesto que, entregada á merced de aquel conquistador, éramos ciegos instrumentos de su ambicion insaciable. Francia, en cambio, garantizaba á S. M. Católica la integridad de su territorio y la restitucion de las colonias que le pudieran ser tomadas en aquella prematura guerra.

Qué vergüenza! Qué humillacion!

¿Acaso la España no era todavía por sí sola bastante poderosa para defender su nacionalidad, una vez que la Inglaterra misma, y hasta la orgullosa Rusia, solicitaban su alianza y cooperacion?

Tamaña mengua se la debimos al príncipe de la Paz, con más los funestos desastres de Finisterre y Trafalgar y la eternamente memorable invasion del año 1808, que hoy no figuraria en la historia patria á no mediar las íntimas relaciones de aquel desdichado favorito con el más afortunado usurpador de tronos.

Bonaparte en tanto recorria sus nuevas provincias conquistadas en medio de triunfos y festejos, y recibiendo honores y distinciones de todos los soberanos de Europa, entre cuyas mercedes se contaba el Toison de Oro de España, cuyo hecho dió márgen á que Luis XVIII, al saberlo, devolviese el suyo, diciendo: «Que ningun Borbon de Francia llevaria unas insignias concedidas al matador del duque de Enghien.»

Miéntras esto sucedia, las tres potencias beligerantes, ó sean España, Inglaterra y Francia, se aprestaban á la lucha.

Dispuestas ya, conforme á los planes del frances, las fuerzas de tierra de su nacion, que habian de ser trasportadas á la Gran Bretaña en un momento dado, sólo faltaba que el almirante Villeneuve se lanzase al